

Expediente: **4996/22**

Carátula: **DEVANI MATIAS C/ HERRERA ANGEL RAMON S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES V**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **06/08/2024 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

20292062576 - DEVANI, MATIAS-ACTOR

90000000000 - HERRERA, ANGEL RAMON-DEMANDADO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

ACTUACIONES N°: 4996/22



H104057985181

JUICIO: DEVANI MATIAS c/ HERRERA ANGEL RAMON s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE 4996/22.-

San Miguel de Tucumán, 05 de agosto de 2024. 1) Atento a lo peticionado y constancias de autos, trábese embargo sobre los haberes que tenga a percibir el demandado: HERRERA, ANGEL RAMON, DNI N° 33.848.123, en el lugar de trabajo indicado, hasta cubrir la suma de \$40.500 por **capital** y \$12.150 calculado por acrecidas provisorias. A tal efecto líbrese oficio, haciéndose constar que las retenciones deberán efectuarse en la proporción de ley, hasta cubrir el total de las sumas reclamadas y que deberán ser depositadas en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro. Atento a lo dispuesto por la Acordada 626/12 autorícese a la apertura de una cuenta bancaria a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro. 2) Atento a lo peticionado y constancias de autos, trábese embargo sobre los haberes que tenga a percibir el demandado: HERRERA, ANGEL RAMON, DNI N° 33.848.123, en el lugar de trabajo indicado, hasta cubrir la suma de \$250.000 por **honorarios** regulados al letrado Ortiz Fernando Ramiro y \$77.500 calculado por acrecidas provisorias. A tal efecto líbrese oficio, haciéndose constar que las retenciones deberán efectuarse en la proporción de ley, hasta cubrir el total de las sumas reclamadas y que deberán ser depositadas en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro. Atento a lo dispuesto por la Acordada 626/12 autorícese a la apertura de una cuenta bancaria a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro.-MDLMCT 4996/22

Actuación firmada en fecha **05/08/2024**

Certificado digital:

CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.